

de uso general entre Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (V-3,342-JA-349) fue solicitada la sustitución de la concesión conteniéndose los actuaciones en el EC-JA-060.

Dado que con posterioridad al trámite de información pública autorizado por Resolución de 21 de noviembre de 1989 de esta Delegación Provincial (BOJA de 12 de enero de 1990), la empresa concesionaria del servicio Transportes Generales Comes, S.A. en escrito de 15 de abril de 1992 ha instado la siguiente modificación en la explotación del servicio, no incluida en el EC-JA-060, se somete a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con la Disposición transitoria 3ª de la Orden de 6 de febrero de 1989 reguladora de la sustitución de concesiones.

Detalle de la modificación solicitada:

Nueva expedición completa con calendario diario entre Cádiz-Chiclana-Cementerio Mancomunado Bahío de Cádiz con salida de Cádiz a las 10,00 horas y salida del Cementerio a las 12,15 horas.

Se convocan expresamente a los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera, así como a las siguientes concesiones: Tranvías Cádiz San Fernando y Carraca, S.A., y Belizón y Rodríguez, S.L.

El expediente podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Andalucía, nº 1.

Cádiz, 22 de abril de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, s por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor. (Sevilla).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla) cuya delimitación literal y gráfica se adjuta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento

de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Descripción:

La zona o proteger conforma un conjunto de asentamientos de diversas épocas que abarca desde el Calcolítico hasta Época Medieval, siendo único en Andalucía y de gran importancia para el conocimiento de la dinámica histórica.

Esta zona arqueológica abarca el poblado, las necrópolis, el cinturón de villos romana que rodean la Mesa y el despoblado medieval.

Delimitación literal:

La delimitación se hace mediante coordenadas U.T.M. conformándose una figura poligonal, que se adopta perfectamente a los límites de la zona a declarar.

Los vértices del polígono y las distancias entre ellos son las siguientes:

Coordenadas			Distancias	
Nº	X	Y	Nº	Metros
1	252.630	4.135.290	1-2	270 m.
2	252.900	4.135.220	2-3	120 m.
3	253.000	4.135.320	3-4	510 m.
4	253.500	4.135.290	4-5	385 m.
5	253.810	4.135.535	5-6	280 m.
6	253.840	4.135.820	6-7	520 m.
7	254.260	4.135.520	7-8	970 m.
8	255.000	4.136.150	8-9	470 m.
9	254.610	4.136.410	9-10	430 m.
10	255.000	4.136.580	10-11	350 m.
11	255.220	4.136.860	11-12	115 m.
12	254.420	4.137.690	12-13	2825 m.
13	252.520	4.136.200	13-14	950 m.
14	252.720	4.135.550	14-15	270 m.

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas catastrales:

Alcala de Guadaira:

Polígono 11:

parcialmente las parcelas 11, 13, y 14.

totalmente a la parcela 15:

Polígono 12:

parcialmente a las parcelas 7, 11 y 23.

totalmente a las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12 y 24.

Mairena del Alcor:

Polígono 1:

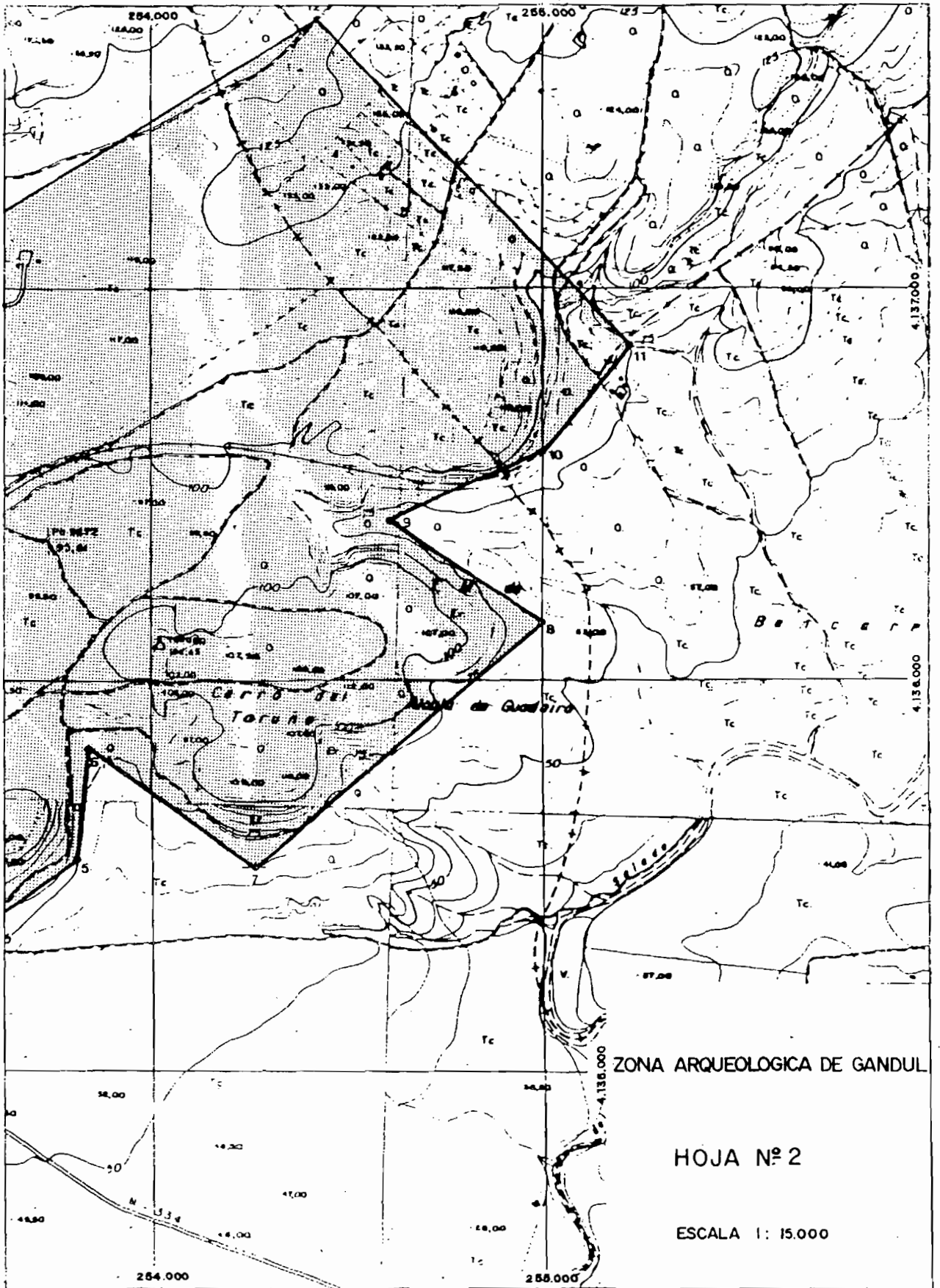
parcialmente a las parcelas 50, 63 y 64.

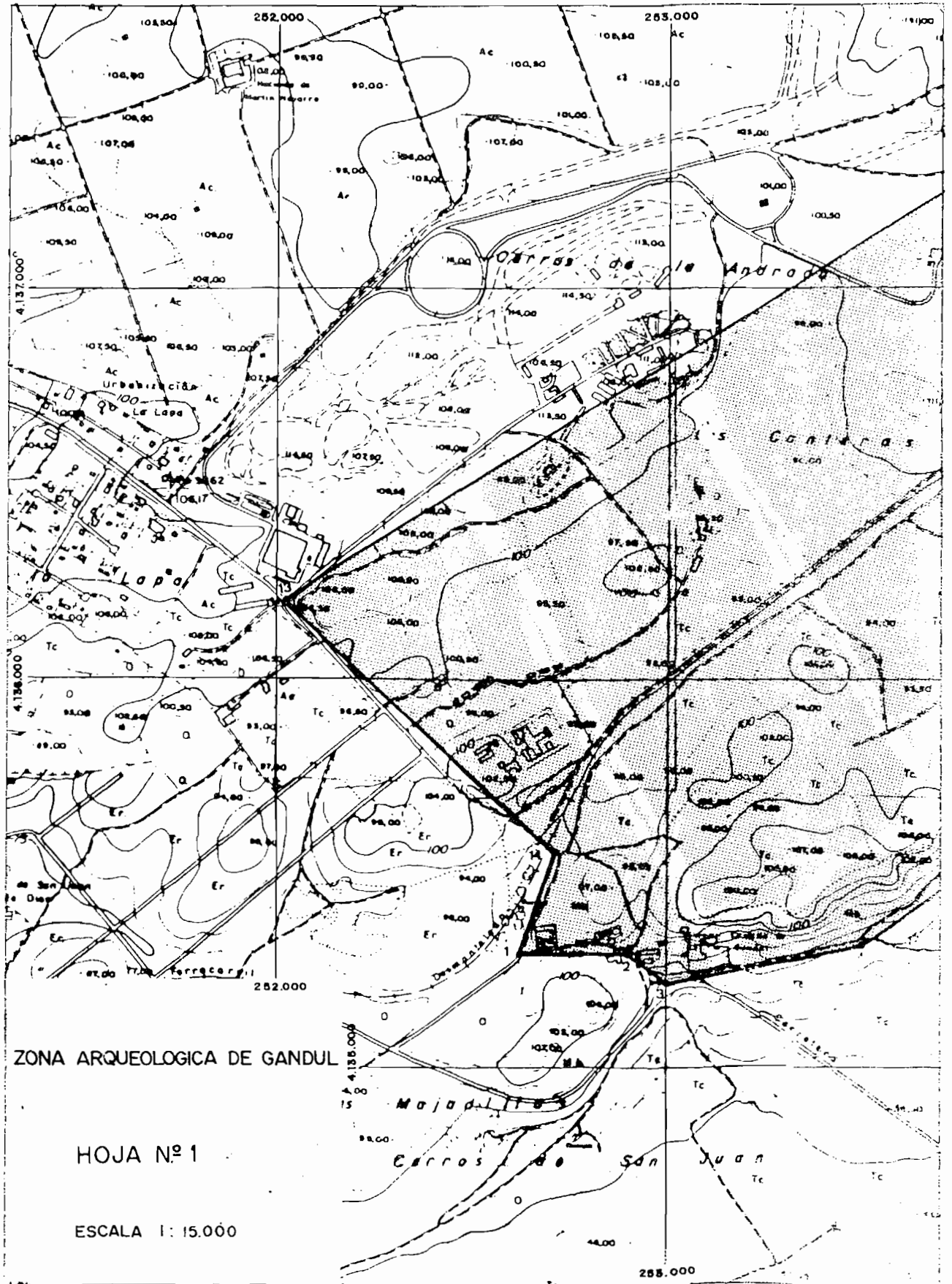
totalmente a las parcelas 57, 59, 60, 61 y 62.

Polígono 2:

parcialmente a las parcelas 81, 82, 85 y 86.

totalmente a las parcelas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

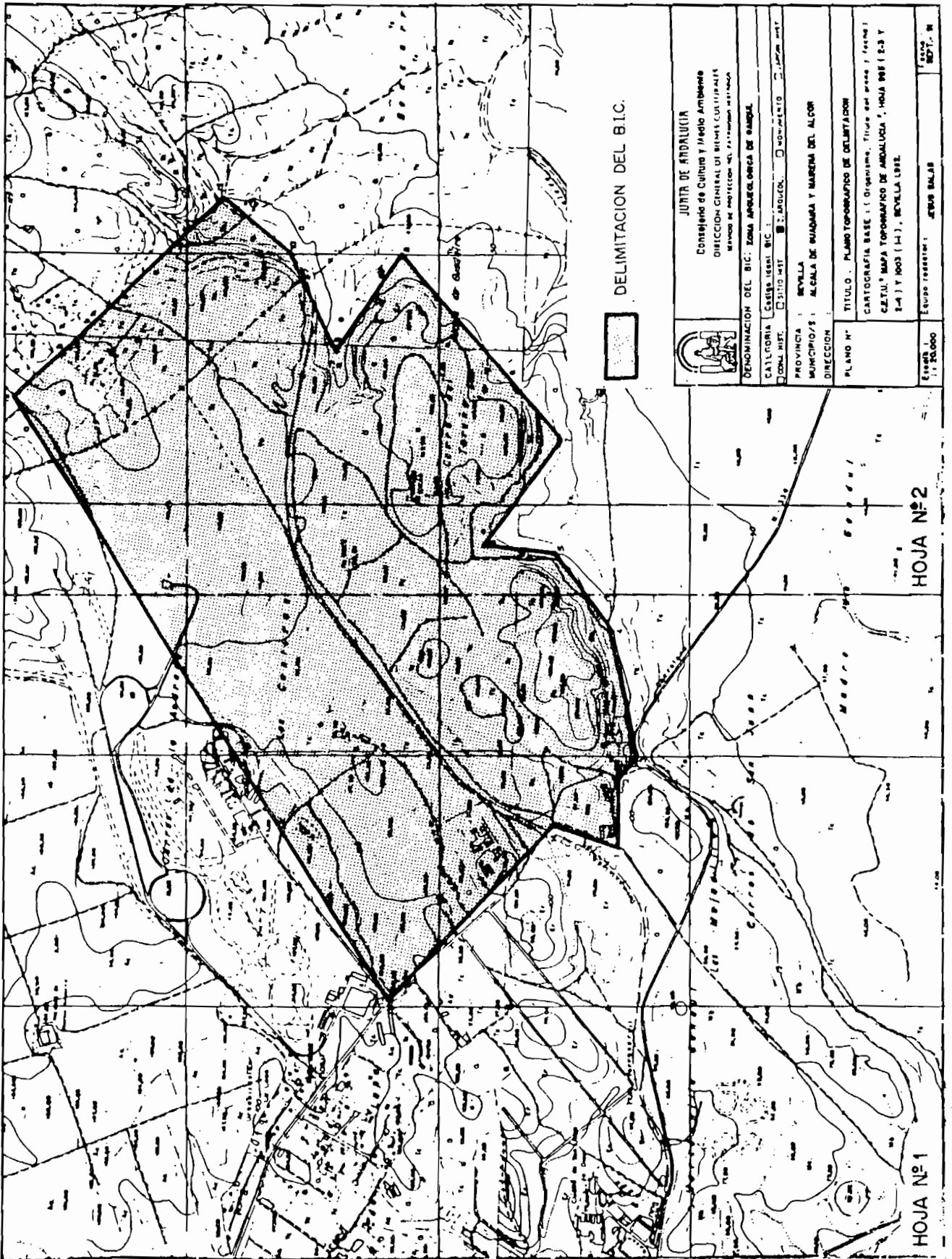





ZONA ARQUEOLOGICA DE GANDUL

HOJA Nº 1

ESCALA 1:15.000



		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES MANIFIESTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
		DENOMINACIÓN DEL B.I.C. Zona arqueológica de Salsp.	
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> MONUMENTO HISTÓRICO	CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> MONUMENTO CULTURAL	CALLE: <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> S. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> ZONA HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	MUNICIPIO/S: ALCALÁ DE JUZUÁRRA Y MADERA DEL ALCOR		
DIRECCIÓN:			
PLANO Nº:	TÍTULO: PLANO TOPOGRÁFICO DE DELIMITACIÓN		
CARTOGRAFÍA BASE: (Origen, Titulo del plano, Fecha) S.C.T.U. MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA, HOJA 908 (2.3 Y 2.4) Y 903 (1.4), SEVILLA 1982.			
ESCALA: 1:50.000	Equipo redactor:	JEFE BALAS	FECHA:

HOJA Nº 2

HOJA Nº 1

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

MEMORIA relativa al ejercicio de actividad de promoción de viviendas y gestión de suelo (PP. 499/92).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1992, aprobó la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de promoción de viviendas y gestión de suelo, para su ejercicio por esta Corporación.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Neg. 2. Reg. Sesiones, planta baja de esta Casa Consistorial.

Lucena, 9 de abril de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 500/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero del actual, entre otros, adoptó el acuerdo cuya expresión literal es como sigue:

«Expediente 256/92. Impuesto sobre bienes inmuebles (Encargo a Diputación Provincial). Se da cuenta del expediente 256/92, incaado en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se tiene en cuenta lo establecido en la disposición transitoria undécima, apartado dos, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; el art. 4.2 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, y la disposición transitoria novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

A lo visto de lo que antecede, los señores reunidos, en votación ordinaria, y con el voto favorable de todos los asistentes, acuerdan:

Primero: Delegar en la Excm. Diputación Provincial la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo: Remitir copia certificada del presente acuerdo, con anterioridad al 1 de marzo próximo, tanto a la Excm. Diputación Provincial como a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Acto seguido, el Alcalde declara el acuerdo adaptado».

La delegación que antecede ha sido aceptada por el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión de fecha 13 de marzo del actual.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 7 de abril de 1992.- El Alcalde.

CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL

CITACION. PP. 550/92).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, a celebrar en nuestro domicilio social, c/ Alto Guadalquivir núm. 4, de Adamuz, el día 10 del próximo mes de mayo, a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Elección de tres socios para que, junto con el Presidente, procedan a aprobar al acta.

2°. Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1991.

3°. Distribución de resultados.

4°. Condonación, si procede, de remuneración al capital social de los años 1989 y 1990.

5°. Autorizar al Consejo Rector, si procede, para anticipar remuneración al capital social en el ejercicio de 1992 y fijación de ésta.

6°. Actualización del valor de los aportaciones.

7°. Acordar, si procede, importe gratificación o conceder al Sr. Presidente por su gestión al frente de la Sociedad en el ejercicio de 1991.

8°. Informe sobre inspección del Banco de España.

9°. Ampliación de capital social.

10°. Acordar, si procede, remuneración a los miembros del Consejo Rector e Interventores de Cuentas.

11°. Aprobación, si procede, de presupuesto del Fondo de Educación y Formación Cooperativa para 1992.

12°. Dar cuenta de cese y nombramiento de Director General.

13°. Propositiones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 20 de abril de 1992.- El Presidente del Consejo Rector, Francisco Terán Blanco.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 557/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activa y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de marzo de 1992, son las siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasivo	
1991	Abril	15,750	9,625	
	Mayo	15,750	9,375	
	Junio	15,375	9,250	
	Julio	15,125	9,125	
	Agosto	15,000	9,125	
	Septiembre	15,125	9,000	
	Octubre	14,875	9,125	
	Noviembre	14,875	9,000	
	Diciembre	14,500	9,000	
	1992	Enero	14,625	9,125
		Febrero	14,625	9,125
		Marzo	14,625	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunta de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por